

1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MARIO ENRIQUE MATUS CASTRO						
2	IDENTIFICACIÓN	79.762.474 de Bogota						
3	RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE IVA	☐ SI ☒ NO						
4	NÚMERO DE CONTRATO	40993-16-2026						
5	VALOR TOTAL	\$ 98.700.000						
6	VALOR DE PAGO SOLICITADO	\$ 8.700.000						
7	PERIODO COBRADO	Del 02 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2026.						
8	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:	Conforme las Obligaciones Específicas y Obligaciones Generales suscritas por el Contratista y contenidas en el Contrato No.40993-16-2026, se deja constancia de su cumplimiento legal y contractual regulado para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción en forma: ☒ PARCIAL ☐ TOTAL OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: <table><thead><tr><th>OBLIGACIÓN ESPECIFICA</th><th>DESCRIPCIÓN GENERAL ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA DURANTE EL PERÍODO A INFORMAR</th></tr></thead><tbody><tr><td>Obligación 1. <i>Prestar de manera personal, autónoma e ininterrumpida el Servicio de Defensa Técnica Especializada.</i></td><td>Durante el presente período se ha dado cumplimiento cabal a la obligación contractual, en la medida en que el servicio fue prestado de manera personal, autónoma e ininterrumpida, garantizando así la continuidad y eficacia en la ejecución de las actividades pactadas. Este cumplimiento se refleja en el desarrollo de las demás obligaciones, las cuales se ejecutaron conforme a lo estipulado en el acuerdo, respetando los principios de responsabilidad, diligencia y buena fe que rigen la contratación. De esta manera, se asegura que la prestación del servicio no solo se ajustó a lo convenido, sino que también se realizó bajo parámetros de calidad y oportunidad, consolidando la satisfacción de los compromisos adquiridos.</td></tr><tr><td>Obligación 2. <i>Representar Judicial o extrajudicialmente, según sea el caso, a los usuarios del servicio de defensa técnica especializada que reciba en reparto o en turno de prestación del servicio, ante los despachos judiciales, o las instancias correspondientes conforme la regulación vigente, siempre y cuando la falta o delito haya sido cometido en ejercicio de la misión constitucional asignada a la Fuerza Pública o con ocasión de ella o por conductas penales o disciplinarias que hayan tenido lugar por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado interno.</i></td><td>Durante este periodo se asignaron 2 nuevos RUS, por medio de reparto. RUS- JPM 12280 RUS- JPM 12281 Durante el presente período no fui convocado al turno semanal, circunstancia que explica por qué no recibí nuevas asignaciones a través de dicho mecanismo</td></tr></tbody></table>	OBLIGACIÓN ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN GENERAL ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA DURANTE EL PERÍODO A INFORMAR	Obligación 1. <i>Prestar de manera personal, autónoma e ininterrumpida el Servicio de Defensa Técnica Especializada.</i>	Durante el presente período se ha dado cumplimiento cabal a la obligación contractual, en la medida en que el servicio fue prestado de manera personal, autónoma e ininterrumpida, garantizando así la continuidad y eficacia en la ejecución de las actividades pactadas. Este cumplimiento se refleja en el desarrollo de las demás obligaciones, las cuales se ejecutaron conforme a lo estipulado en el acuerdo, respetando los principios de responsabilidad, diligencia y buena fe que rigen la contratación. De esta manera, se asegura que la prestación del servicio no solo se ajustó a lo convenido, sino que también se realizó bajo parámetros de calidad y oportunidad, consolidando la satisfacción de los compromisos adquiridos.	Obligación 2. <i>Representar Judicial o extrajudicialmente, según sea el caso, a los usuarios del servicio de defensa técnica especializada que reciba en reparto o en turno de prestación del servicio, ante los despachos judiciales, o las instancias correspondientes conforme la regulación vigente, siempre y cuando la falta o delito haya sido cometido en ejercicio de la misión constitucional asignada a la Fuerza Pública o con ocasión de ella o por conductas penales o disciplinarias que hayan tenido lugar por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado interno.</i>	Durante este periodo se asignaron 2 nuevos RUS, por medio de reparto. RUS- JPM 12280 RUS- JPM 12281 Durante el presente período no fui convocado al turno semanal, circunstancia que explica por qué no recibí nuevas asignaciones a través de dicho mecanismo
OBLIGACIÓN ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN GENERAL ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA DURANTE EL PERÍODO A INFORMAR							
Obligación 1. <i>Prestar de manera personal, autónoma e ininterrumpida el Servicio de Defensa Técnica Especializada.</i>	Durante el presente período se ha dado cumplimiento cabal a la obligación contractual, en la medida en que el servicio fue prestado de manera personal, autónoma e ininterrumpida, garantizando así la continuidad y eficacia en la ejecución de las actividades pactadas. Este cumplimiento se refleja en el desarrollo de las demás obligaciones, las cuales se ejecutaron conforme a lo estipulado en el acuerdo, respetando los principios de responsabilidad, diligencia y buena fe que rigen la contratación. De esta manera, se asegura que la prestación del servicio no solo se ajustó a lo convenido, sino que también se realizó bajo parámetros de calidad y oportunidad, consolidando la satisfacción de los compromisos adquiridos.							
Obligación 2. <i>Representar Judicial o extrajudicialmente, según sea el caso, a los usuarios del servicio de defensa técnica especializada que reciba en reparto o en turno de prestación del servicio, ante los despachos judiciales, o las instancias correspondientes conforme la regulación vigente, siempre y cuando la falta o delito haya sido cometido en ejercicio de la misión constitucional asignada a la Fuerza Pública o con ocasión de ella o por conductas penales o disciplinarias que hayan tenido lugar por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado interno.</i>	Durante este periodo se asignaron 2 nuevos RUS, por medio de reparto. RUS- JPM 12280 RUS- JPM 12281 Durante el presente período no fui convocado al turno semanal, circunstancia que explica por qué no recibí nuevas asignaciones a través de dicho mecanismo							

	Obligación 3. <i>No se podrá realizar la defensa pasiva. Excepto en los casos que sea autorizado por el Líder de la Gestión (Penal, Disciplinario o JEP) correspondiente. Lo anterior, deberá ser soportado mediante documento formal escrito.</i>	Durante el presente período no se realizó ningún tipo de defensa pasiva. En caso de requerirse, se solicitará la autorización correspondiente al líder de gestión.
	Obligación 4. <i>Asistir oportunamente a las audiencias y diligencias a las cuales sea citado, teniendo éstas prelación sobre las demás que tenga como profesional independiente. Lo anterior, deberá ser informado a la Secretaría Técnica del CED en un archivo digital y relacionarlas en el informe mensual al supervisor.</i>	Para este periodo se realizaron diligencias judiciales y se reportaron a la secretaria técnica. i. Relación diligencias en la jurisdicción ordinaria, penal militar y disciplinaria (debe estar soportado en share point cargado), si se asistió, se aplazó, etc Para este periodo no se realizaron diligencias en la jurisdicción ordinaria, penal militar o en las oficinas disciplinarias de control interno o ante procuraduría. JURISDICCIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS INTERNOS. Para este periodo no se realizaron diligencias en las oficinas disciplinarias de control interno o ante procuraduría. JURISDICCIÓN PENAL MILITAR. Para este periodo no se realizaron diligencias en los despachos de la jurisdicción penal militar. ii. Relación diligencias en la jurisdicción especial para la paz (debe estar soportado en share point cargado), si se asistió, se aplazó, etc Para este periodo se realizaron diligencias en la jurisdicción especial para la Paz. RUS JEP 3690 RUP 2036 RUS- JEP 4454 RUP 1796. RUS- JEP 5829 RUP 2931
	Obligación 5: <i>Dar cumplimiento al Procedimiento SIDETEC (DT-P-001-VERSIÓN 3 de 24/05/2024 y sus modificaciones); al Memorando No. M20240402004183 bajo asunto "RESPONSABILIDADES DEL CENTRO DE ESTUDIO Y DECISIÓN – CED Y SUS MIEMBROS" del 02/04/2024 y al Memorando No. M20241114014148 bajo asunto "LINEAMIENTOS REASIGNACIONES RUS Y PROCESOS ENTRE DEFENSORES" de 14/11/2024 y sus modificaciones.</i>	En cumplimiento al memorando M20240402224183 y siguiendo los lineamientos de las reasignaciones debo manifestar que para este periodo no me fueron reasignados procesos provenientes de otros defensores técnicos.
	Obligación 6: <i>Estudiar, diseñar y realizar la estrategia jurídica en cada uno de los procesos asignados, con el fin de garantizar la eficiencia,</i>	i. Conceptos y planes metodológicos agendados durante el período (incluir fecha de presentación). Para este periodo no se presentaron conceptos y planes metodológicos.

	eficacia y la calidad en la representación judicial y optimizar la prestación del Servicio de FONDETEC. Para lo anterior, deberá elaborar los Conceptos de Viabilidad, Planes Metodológicos y las actualizaciones de estos cuando corresponda, acorde con el Procedimiento SIDETEC y lo aprobado por el CED durante el periodo a informar. Así mismo, deberá relacionar en el informe de actividades la entrevista correspondiente con el usuario, la constancia de aprobación del Plan Metodológico elaborado, presentado o actualizado, indicando el número de sesión del CED y la fecha correspondiente.	ii. <u>Conceptos y planes metodológicos para actualización agendados durante el período (incluir fecha de presentación).</u> Para este periodo no se presentaron conceptos y planes metodológicos para la actualización. iii. <u>Conceptos y planes metodológicos aprobados durante el período (incluir el número de sesión en que se aprobó y su fecha).</u> Para este periodo no se aprobaron conceptos y planes. iv. <u>Conceptos y planes metodológicos para actualización aprobados durante el período (incluir el número de sesión en que se aprobó y su fecha).</u> Para este periodo no se aprobaron conceptos y planes para actualización.
	Obligación 7: Comunicar al usuario, de manera bimestral el avance del proceso, su estado y el resultado de la gestión adelantada. De lo anterior, deberá anexar la comunicación escrita enviada al usuario, los soportes de las intervenciones en las audiencias públicas preliminares, audiencias de acusación, preparatoria y de juicio oral, en el formato dispuesto por el FONDETEC para ello.	i. <u>Comunicaciones por correo electrónico con el usuario durante el mes o período a cobrar</u> Para este periodo se realizaron comunicaciones por correo electrónico. JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ. RUS JEP 4771 RUP 2156. RUS JEP 4951 RUP 2324. RUS JEP 4394- 7964 RUP 1690- 3945. RUS JEP 5576 RUP 2848. RUS JEP 7583 RUP 3768. RUS JEP 8774 RUP 4617. JURISDICCIÓN PENAL ORDINARIA: Para este periodo no se realizaron comunicaciones por correo electrónico. JURISDICCIÓN PENAL MILITAR: Para este periodo no se realizaron comunicaciones por correo electrónico. JURISDICCIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS INTERNOS. RUS- OCI 11508 RUP 6073 ii. <u>Comunicaciones por correo certificado con el usuario durante el mes o período a cobrar</u> Para este periodo no se realizaron comunicaciones por correo certificado. iii. <u>Entrevistas telefónicas o personales (firmadas) con los usuarios para comunicar el avance del proceso durante el período correspondiente.</u> Para este periodo se realizaron las siguientes entrevistas: Personales: Para este periodo no se realizaron entrevista de carácter personal. Telefónicas: RUS JEP 1477-RUP 543

		RUS JEP 1762 RUP 543 RUS JEP 1753 RUP 98. RUS JEP 2394 RUP 977 RUS JEP 3690 RUP 2036 RUS JEP 4449 RUP 1795 RUS JEP 4454 RUP 1796 RUS JEP 4586 RUP 1960. RUS JEP 4839 RUP 2264 RUS JEP 4951 RUP 232 RUS JEP 4739 RUP 1895 RUS JEP 4964 RUP 2326 RUP JEP 5071 RUP 2511 RUS JEP 5452 RUP 3206 RUS JEP 5453 RUP 3206 RUS JEP 5829 RUP 2931 RUS JEP 6705 RUP 2326. RUS JEP 6900 RUP 3207.
	Obligación 8: <i>Relacionar los usuarios privados de la libertad que representa, con quienes debe tener comunicación por lo menos cada dos (2) meses, de manera presencial o virtual. Para los fines anteriores, deberá presentar el formato de entrevista dispuesto por FONDETEC suscrito por el defensor y el usuario, el cual deberá cargarlo en la plataforma tecnológica destinada para estos fines. Así mismo, realizar seguimiento al cumplimiento de términos para solicitar a favor del usuario el reconocimiento de derechos o beneficios legalmente previstos (libertad provisional, libertad condicional, PLUM o LTCA, entre otros).</i>	Se hace relación del usuario privado de la libertad RUS JEP 5453 RUP 3206
	Obligación 9. <i>Actualizar sus conocimientos en los asuntos afines al objeto del contrato.</i>	Debo manifestar que de manera permanente me actualizo con las jurisprudencias proferidas por las altas cortes colombianas e internacionales y decisiones de la justicia transicional y lo mismo que también de manera doctrinal.
	Obligación 10. <i>Asistir a las barras académicas defensoriales y barras administrativas de conformidad con los lineamientos que para tal efecto expida la Dirección de FONDETEC.</i>	Para este periodo se asistió a barras académicas
	Obligación 11. <i>Interponer en debida forma los recursos ordinarios o extraordinarios de acuerdo gcon la respectiva etapa procesal (reposición, apelación, casación, doble conformidad, entre otros), las acciones constitucionales o la acción de revisión, conforme a lo previsto en las leyes</i>	Para este periodo no se presentaron recursos ordinarios o extraordinarios o acciones constitucionales o acciones de revisión

	<i>procesales. Lo anterior deberá constar en la carpeta procesal de cada RUS (solicitud) y RUP (proceso).</i>	
	Obligación 12. <i>Atender el turno de disponibilidad que se le asigne en el lugar donde debe prestar el servicio jurídico para el cual fue contratado. De lo anterior, deberá presentar informe al finalizar la gestión del turno a la Secretaría Técnica del CED y supervisor del contrato.</i>	Para este periodo no fui convocado al turno semanal.
	Obligación 13. <i>El contratista deberá, a la terminación del contrato, por cualquier causa, informar al despacho judicial y al usuario sobre esta situación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso. De lo anterior, remitirá copia a la Secretaría Técnica del CED y al supervisor del contrato.</i>	Al momento de presentarse esta situación se cumplirá con esta obligación.
	Obligación 14. <i>Todas aquellas que se derivan de los imperativos legales, particularmente del estatuto disciplinario de la abogacía.</i>	Para este periodo se cumplió las obligaciones propias del estatuto disciplinario debo informar que no tengo impedimentos legales para ejercer la profesión durante el período, tampoco sanciones de carácter disciplinario que me impidan el ejercicio de mi actividad como abogado.
	Obligación 15. <i>Actualizar de manera permanentemente la base de datos de los procesos asignados.</i>	Para este periodo se actualizo de manera permanente las bases de datos de los procesos asignados.
	<i>Agendar ante la Secretaría técnica del CED dentro del periodo respectivo, por escrito, las finalizaciones de gestión (preclusiones, sentencias absolutorias, autos inhibitorios, archivos de investigación, entre otros). Así mismo, informar acerca de las "inactivaciones del servicio" conforme a los motivos señalados expresamente en los Acuerdos del Comité Directivo y en las circulares y memorandos de la Dirección, vigentes. Lo anterior deberá constar en el informe de gestión, en el cual, además, deberá presentar informe sobre el cumplimiento del indicador de "tasa de éxito procesal",</i>	Agendamiento finalizaciones de gestión (preclusiones, sentencias absolutorias, inhibitorios, muerte del usuario entre otras, etc) ante el ced, incluyendo la sesión y la fecha del agendamiento. Para este periodo no se agendaron finalizaciones de gestión. Aprobación finalizaciones de gestión (preclusiones, sentencias absolutorias, inhibitorios, muerte del usuario entre otras, etc), incluyendo la sesión y la fecha de la sesión del ced para este periodo no se aprobaron finalizaciones. Agendamiento inactivaciones ante el ced, incluyendo la sesión y la fecha del agendamiento. Para este periodo no se programaron inactivaciones. Aprobación inactivaciones, incluyendo la sesión y la fecha del agendamiento. Para este periodo no se aprobaron inactivaciones.

		<i>para lo cual tendrá en cuenta que la defensa técnica y especializada es una labor de medio.</i>	
		Obligación 17. <i>Cumplir con los planes de mejora, iniciativas de mejora y acciones de control en los que sea requerido, para lo cual deberá presentar informe de gestión (RUS/RUP).</i>	Relación de planes de mejora contestados por el defensor técnico Para este periodo no se presentaron planes de mejora. Relación de informes solicitados por la dirección de fondetec o por los responsables de gestión Para este periodo no se presentaron informes solicitados por la dirección de fondetec o por los responsables de gestión Relación de informes contestados por el defensor técnico durante el período. Para este periodo se contestaron informes.
		Obligación 18. <i>De la gestión defensorial realizada en el periodo a informar, deberá utilizar las plataformas de FONDETEC (Bizagi o la que se encuentre implementada y SGDEA), carpetas digitales y piezas procesales, conforme se indique en cada caso, para lo cual deberá realizar el cargue o registro de las actuaciones adelantadas por la defensa ante los Despachos judiciales, con información fidedigna y veraz.</i>	Esta defensa utilizo las plataformas de Fondetec en los casos en que se tuvo actuación procesal
		Obligación 19. <i>Solicitar y documentar ante la mesa de evaluación de necesidades forenses (MENAF) la procedencia de ayudas forenses en los casos donde interviene, si ello hay lugar, haciendo referencia a la conducencia, pertinencia y utilidad del servicio solicitado. Con el informe de actividades deberá presentar el acta correspondiente y los documentos que soportaron la solicitud.</i>	Para este periodo no fue necesario considerar la procedencia de apoyos forenses.
		Obligación 20. <i>Elaborar y presentar informe de gestión en caso de variación de la situación de "Privados de la Libertad" de los usuarios a su cargo, cuando hayan obtenido un beneficio judicial o administrativo durante el periodo a informar para contribuir al</i>	Para este periodo no se elaboró informe de gestión, al no existir novedad

	indicador "Privados de la Libertad."	
	Obligación 21. <i>Asistir a la reunión de entrega de los procesos y usuarios que se reasignen durante el periodo por disposición del CED.</i>	Para este periodo no se reasignaron usuarios.
	Obligación 22. <i>Presentar informes para atender y resolver quejas o peticiones particulares de los usuarios del servicio jurídico a requerimiento del supervisor, Secretaría Técnica del CED o Dirección.</i>	Requerimientos de la secretaría técnica durante el período y respuestas dadas durante el período. Para este periodo no se presentaron informes de esa naturaleza. Requerimientos recibidos de la gestión y respuestas dadas por quejas de los usuarios por los procesos. Para este periodo se presentaron informes de esa naturaleza. Requerimientos recibidos de la Dirección de Fondetec y respuestas dadas por el defensor durante el período. Para este periodo no se presentaron informes de esa naturaleza.
	Obligación 23. <i>Participar en las campañas o actividades de divulgación de FONDETEC, de acuerdo con la programación y coordinación del supervisor contractual o del director. Lo anterior incluye las jornadas de asesoría TOAR y CCCP que se coordinen por parte de FONDETEC.</i>	Para este periodo no se participó en campañas o actividades de divulgación.
	Obligación 24. <i>Socializar el servicio de defensa técnica especializada, de conformidad con el Plan de Socialización de FONDETEC.</i>	Para este periodo no se socializo el servicio de defensa técnica de FONDETEC.
	Obligación 25. <i>Acompañar la ejecución de la estrategia de participación ciudadana conforme al Plan de Acción de cada vigencia.</i>	Para este periodo no se participó en la ejecución de la estrategia de participación ciudadana conforme al Plan de Acción de cada vigencia.
	Obligación 26. <i>Suministrar a la autoridad Judicial correspondiente, además del correo que se ha registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados –SIRNA, el correo institucional notificaciones@fondetec.gov.co y el asignado por parte de FONDETEC (institucional), para efectos de notificaciones.</i>	Para este periodo se registraron en las actuaciones, los siguientes correos: mario.matus@fondetec.gov.co , el correo que se tiene registrado en el SIRNA mmatuscastro@gmail.co y notificaciones@fondetec.gov.co .

	Obligación 27 <i>Asesorar y acompañar jurídicamente a los comparecientes JEP en la formulación y estructuración de proyectos reparadores y restauradores que faciliten el cumplimiento del régimen de condicionalidad o sanción propia, de acuerdo con las necesidades, previo aval del Líder JEP.</i>	Para este periodo se asesoró a usuarios para tal fin. RUS JEP 3690 RUP 2036 RUS- JEP 4454 RUP 1796 RUS- JEP 5829 RUP 2931
	Obligación 28 <i>Abstenerse de representar a miembros activos o retirados de la Fuerza Pública a partir del acta de inicio que suscriba como defensor de FONDETEC y durante su ejecución, en temas relacionados con el servicio jurídico que ofrece FONDETEC. Lo anterior, no se entenderá como una limitación al ejercicio de la profesión, toda vez que se trata de un acuerdo que han convenido las partes en el marco de la ejecución del presente contrato.</i>	Para este periodo no se presentó tal situación.
	Obligación 29. <i>Abstenerse de traer como usuarios de FONDETEC a miembros activos o retirados de la Fuerza Pública que este representando como defensor al momento de suscribir el contrato. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la terminación unilateral del contrato por parte del contratante. Lo anterior, no se entenderá como una limitación al ejercicio de la profesión, toda vez que se trata de un acuerdo que han convenido las partes en el marco de la ejecución del presente contrato.</i>	Para este periodo no se presentó tal situación.
	Obligación 30. <i>El contratista debe realizar y entregar con una antelación de quince (15) días calendario antes de la terminación del contrato, un informe relacionando el estado de cada uno de los procesos y usuarios a su cargo. Lo anterior, con la finalidad de conocer el estado de éstos y tomar las decisiones a las que haya lugar por parte del supervisor del contrato.</i>	Al momento de presentarse esta situación se cumplirá con esta obligación.

	Copia de este informe debe ser entregado a la Secretaría Técnica del CED para lo de su resorte	
	Obligación 31. <i>Cumplir sin perjuicio de lo anterior, con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 124 de 2014 "Por el cual se reglamenta la Ley 1698 de 2023."</i>	Para este periodo se cumplió con la obligación correspondiente
	Obligación 32. <i>Las demás obligaciones para cumplir, relacionadas con el objeto contractual y designadas por el supervisor del contrato.</i>	JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ: RUS-JEP 137 RUP 52 RUS JEP 1464 RUP 614 RUS JEP 1471 RUP 557 RUS JEP 2394 RUP 977 RUS JEP 1753 RUP 5898 RUS-JEP 2858 RUP 2667 RUS JEP 2876 RUP 2546 RUS JEP 3522 RUP 1417 RUS JEP 3615 RUP 1417 RUS JEP 3690 RUP 2036 RUS JEP 4254 RUP 3166 RUS JEP 4393 RUP 1757 RUS JEP 4412 RUP 1843 RUS JEP 4444 RUP 1758 RUS JEP 4446 RUP 2037 RUS JEP 4449 RUP 1795 RUS JEP 4454 RUP 1796 RUS JEP 4546 RUP 2007 RUS JEP 4586 RUP 1960 RUS JEP 4624 RUP 2038 RUS JEP 4628 RUP 2038 RUS-JEP 4629 RUP 2038 RUS JEP 4739 RUP 1895 RUS JEP 4761 RUP 1895 RUS JEP 4776 RUP 1895 RUS JEP 4777 RUP 1895 RUS JEP 4783 RUP 1895 RUS JEP 4839 RUP 2264 RUS JEP 4964 RUP 2326 RUS JEP 5071 RUP 2511 RUS JEP 5207 RUP 2578 RUS JEP 5452 RUP 3206 RUS JEP 5453 RUP 3206 RUS JEP 5530 RUP 1417 RUS JEP 5589 RUP 2766 RUS JEP 5627 RUP 3125 RUS JEP 5800 RUP 1757 RUS JEP 5829 RUP 2931 RUS JEP 5960 RUP 2854 RUS JEP 6642 RUP 3224 RUS JEP 6705 RUP 2326 RUS JEP 6875 RUP 3252 RUS JEP 6900 RUP 3207
	OBSERVACIONES O COMENTARIOS SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Se evidencia que para el caso de las obligaciones específicas, el Contratista aportó los productos y entregables allegados a través de las herramientas informáticas dispuestas por la Entidad a saber CARPETA DIGITAL DEL CONTRATO, los cuales dan cuenta del cumplimiento. Los soportes que respaldan el cumplimiento de las obligaciones se alojan en el sitio de SharePoint SOPORTES CONTRATISTAS en la carpeta del contrato 40993-16-2026 y en la herramienta de control de procesos y usuarios dispuesta por la entidad según aplique.	

		En cuanto a las Obligaciones Generales del contrato, se deja constancia de su cumplimiento durante el período referido en el presente informe.
9	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME	11 de marzo de 2026
	CONSTANCIA	Cumplí durante el período a informar mis obligaciones con autonomía técnica y administrativa.
	FIRMA DEL CONTRATISTA	
10	RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	El suscrito supervisor del contrato certifica el cumplimiento de las obligaciones anteriormente descritas y deja constancia que los documentos soportes de tal cumplimiento, fueron verificados en la carpeta digital del contrato así como en las herramientas tecnológicas dispuestas para estos fines.
11	FIRMA DEL SUPERVISOR	
	NOMBRE DEL SUPERVISOR	ALFONSO DAZA GONZÁLEZ.
	FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME	11 DE MARZO 2026

	FORMATO	Página: 1 de 1																	
	DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR	Código: DT-F-030																	
		Versión: 5																	
		Vigente a partir de: 09 de enero de 2026																	
PAP MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC NIT. 830.053.105-3 N°DOCUMENTO SOPORTE Ciudad y Fecha: Bogotá 11 de marzo de 2026 Nombres y Apellidos: MARIO ENRIQUE MATUS CASTRO N° Cédula de Ciudadanía: 79.762.474 Dirección: Calle 6 D No 80B - 89 Torre 3 interior 1 apartamento 101 Teléfono: 3013493389 La suma total (valor números): 8.700.000 (Valor en letras): Ocho Millones setecientos mil pesos - moneda corriente Tener en cuenta que para el caso de la adquisición de bienes o servicios de los responsables de IVA debe generarse bajo Factura de Venta con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 617 del Estatuto Tributario y si esta obligado a facturar electrónicamente con las condiciones del D.U.R 358 DE 2020. (conforme normas vigentes) <table><thead><tr><th>CANTIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO</th><th>SUB TOTAL</th><th>TOTAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>PAGO 1/11 DE HONORARIOS por prestar los servicios profesionales como abogado defensor, para la defensa técnica en las jurisdicciones Penal Ordinaria, Penal Militar, Disciplinaria y ante el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición – SIVJRN – JEP, de los usuarios del Fondo en el marco del Sistema de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública - FONDETEC conforme a lo establecido en la Ley 1698 de 2013, Decreto Ley 775 de 2017 y demás normas concordantes realizados en el periodo del 2 de febrero al 28 de febrero de 2026 de acuerdo con el contrato 40993-016-2026.</td><td>\$ 8.700.000</td><td>\$ 8.700.000</td></tr><tr><td colspan="2">Favor efectuar el pago mediante consignación la cuenta bancaria, Banco Caja Social, tipo de cuenta: CUENTA DE AHORROS número de cuenta No. 24511935570</td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="2"></td><td>TOTAL GENERAL</td><td>\$ 8.700.000</td></tr></tbody></table> <u>Nota: Adjuntar copia de RUT</u>				CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	SUB TOTAL	TOTAL	1	PAGO 1/11 DE HONORARIOS por prestar los servicios profesionales como abogado defensor, para la defensa técnica en las jurisdicciones Penal Ordinaria, Penal Militar, Disciplinaria y ante el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición – SIVJRN – JEP, de los usuarios del Fondo en el marco del Sistema de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública - FONDETEC conforme a lo establecido en la Ley 1698 de 2013, Decreto Ley 775 de 2017 y demás normas concordantes realizados en el periodo del 2 de febrero al 28 de febrero de 2026 de acuerdo con el contrato 40993-016-2026.	\$ 8.700.000	\$ 8.700.000	Favor efectuar el pago mediante consignación la cuenta bancaria, Banco Caja Social, tipo de cuenta: CUENTA DE AHORROS número de cuenta No. 24511935570						TOTAL GENERAL	\$ 8.700.000
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	SUB TOTAL	TOTAL																
1	PAGO 1/11 DE HONORARIOS por prestar los servicios profesionales como abogado defensor, para la defensa técnica en las jurisdicciones Penal Ordinaria, Penal Militar, Disciplinaria y ante el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición – SIVJRN – JEP, de los usuarios del Fondo en el marco del Sistema de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública - FONDETEC conforme a lo establecido en la Ley 1698 de 2013, Decreto Ley 775 de 2017 y demás normas concordantes realizados en el periodo del 2 de febrero al 28 de febrero de 2026 de acuerdo con el contrato 40993-016-2026.	\$ 8.700.000	\$ 8.700.000																
Favor efectuar el pago mediante consignación la cuenta bancaria, Banco Caja Social, tipo de cuenta: CUENTA DE AHORROS número de cuenta No. 24511935570																			
		TOTAL GENERAL	\$ 8.700.000																
Modelo conforme a requisitos de normatividad vigente																			
CERTIFICADO PARA RETENCIONES 2026																			
Yo, certifico que de acuerdo al Art 383 E.T.N Parágrafo 2, que:																			
1. El servicio prestado corresponde a una actividad donde el factor intelectual es determinante.	SI	☒	NO	☐															
2. El año gravable anterior tuvo ingresos o ventas mayores a 3.500 UVT \$174,296,500 (valor UVT 2025 \$49,799) VARIA CONFORME CAMBIO DE LA UVT CADA AÑO (conforme normatividad vigente)	SI	☐	NO	☒															
3. El año gravable anterior declaré impuesto de renta en Colombia.	SI	☒	NO	☐															
Declaro bajo la gravedad de juramento que la información consignada en este documentos es cierta y puede ser verificada en cualquier momento por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN o cualquier ente fiscalizador que así lo requiera.																			
Certifico bajo la gravedad del juramento, que los Aportes a Seguridad Social y Aportes a Riesgos Profesionales, corresponden del mes de Febrero de 2026, los cuales fueron pagados el día 05 de febrero de 2026 mediante la planilla No. 1079397018 por la suma de \$ \$1.044.800, aportes correspondientes al desarrollo de las actividades del contrato 40993-16-2026, suscrito entre el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC y MARIO ENRIQUE MATUS CASTRO.																			
De igual manera, el IBC de la planilla pagada de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales anexa, corresponde al 40% de los honorarios mensuales pactados en el contrato indicado conforme las normas legales vigentes.																			

ANEXOS (No aplica para el trámite de reconocimiento de gastos de viaje)				
1. Planilla(s) PILA pagada	SI	☒	NO	☐
2. Aporte AFC	SI	☐	NO	☒
3. Aporte Pensión Voluntaria	SI	☐	NO	☒
4. Certificación intereses de vivienda pagados en el año gravable anterior	SI	☐	NO	☒
5. Certificación de Entidad Promotora de Salud sobre aporte Medicina Prepagada	SI	☐	NO	☒
6. Certificación de dependientes	SI	☒	NO	☐
6.1 Si su respuesta es si, relacione los dependientes:				
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES COMPLETOS	EDAD	PARENTESCO
NUIP	1021313796	DANIEL MATUS CARDONA	19	HIJO
Marque la(s) opción(es) que cumpla(n) con la condición de dependientes:				
CONDICIÓN				MARQUE (X)
Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.				
Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.				x
Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.				
El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.				
Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sean por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.				
REF. En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de administración y pagos No. 024 de 2014.				
				
Firma del Beneficiario del Pago				
Nombre y apellidos: MARIO ENRIQUE MATUS CASTRO				
Identificación: 79762474				
 Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial				

EQUIPO:	PENAL Y DISCIPLINARIO												
En ejercicio del control de ejecución, certifico el cumplimiento del objeto y obligaciones con corte a la fecha de certificación, del siguiente contrato así:													
Objeto del Contrato:													
El CONTRATISTA bajo su autonomía e independencia, se obliga con el CONTRATANTE a prestar los servicios profesionales como abogado defensor, para la defensa técnica en las jurisdicciones Penal Ordinaria, Penal Militar, Disciplinaria y ante el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición – SIVJRN - JEP, de los usuarios del Fondo en el marco del Sistema de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública – FONDETEC conforme a lo establecido en la Ley 1698 de 2013, Decreto Ley 775 de 2017 y demás normas concordantes”													
Contrato No:	40993-016 -2026	Fecha de suscripción del contrato:	21/01/2026				Nombre del contratista:	MARIO ENRIQUE MATUS CASTRO					
Fecha de Inicio (Según Acta de Inicio):	2/02/2026				Fecha de Finalización:				31/12/2026				
No. de factura o documento equivalente, sí aplica:	N/A	Contrato con modificaciones (marque con una X)	SI		NO	X	NIT / C.C contratista:	79,762,474					
Comprobante de ingreso al almacén, sí aplica:	N/A	Pago número:	1	DE		11	Período a pagar:	DE:	2/02/2026	A:	28/02/2026		
Porcentaje de avance de ejecución a la fecha de certificación:	8.8 %												
ASÍ MISMO, EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO CERTIFICO CON MI FIRMA LO SIGUIENTE:													
1. Que los productos, bienes o servicios relacionados se recibieron a satisfacción, se realizaron durante el período referido, y se encuentran detallados en el informe de actividades presentado por el contratista, el cual reposa en la carpeta de supervisión del contrato. 2. Que el contratista anexa evidencia de pago al sistema de seguridad social y parafiscales. 3. Que recibido el producto, bien o servicio a satisfacción considero procedente que se realice el desembolso o pago y se da el visto bueno correspondiente.													
INFORMACIÓN FINANCIERA													
CONCEPTO DEL GASTO												MONTO A PAGAR	
Marque con una X según corresponda		Descripción del Gasto											
Honorarios	X	PAGO 1/11 bajo su autonomía e independencia, se obliga con el CONTRATANTE a prestar los servicios profesionales como abogado defensor, para la defensa técnica en las jurisdicciones Penal Ordinaria, Penal Militar, Disciplinaria y ante el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición – SIVJRN - JEP, de los usuarios del Fondo en el marco del Sistema de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública - FONDETEC conforme a lo establecido en la Ley 1698 de 2013, Decreto Ley 775 de 2017 y demás normas concordantes.										\$ 8.700.000	
Gastos de desplazamiento													
Bienes y Servicios													
Tipo de moneda	Pesos colombianos					Total (valor a Pagar)				\$ 8.700.000			
NOMBRE DEL SUPERVISOR:		ALFONSO DAZA GONZÁLEZ											
FIRMA:													
ROL O CARGO:		Lider Penal - Disciplinario											
 Defensa  Icontec ISO 9001  IQNET Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial													



PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2026-03-05, 08:27:42 a. m. Tipo Planilla I Número Planilla 1079397018

Periodo Cotización 202602 Periodo Servicio 202602

PAGADA 2026-02-05 14:32:20.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MARIO ENRIQUE MATUS CASTRO				
Documento	CC 79762474		Dirección	CL 12 NORTE #12 - 84 OFICINA 804	
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE		Teléfono	3021574	
Tipo Persona	NATURAL		Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados 1
Ciudad	BOGOTA D.C.		Departamento	BOGOTA D.C.	
Representante Legal			Identificación		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 79762474		Residente		Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	57	00					MATUS CASTRO MARIO ENRIQUE	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																		Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud						Riesgos				Caja				Parafiscales																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS				Días ARP	Días CCF	Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	SALUD TOTAL EPS	POSITIVA DE SEGUROS	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 576.000	\$ 0	\$ 0	\$ 450.000	\$ 18.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	

Bogotá, 05 de febrero de 2026

Apreciado usuario,

Le informamos que hemos recibido satisfactoriamente su Planilla Integrada a través de PAGOSIMPLE.

A continuación relacionamos los datos de confirmación:

Información de la empresa:

Razón Social: MARIO ENRIQUE MATUS CASTRO

Documento de Identidad: CC 79762474

Usuario: MARIO MATUS

Teléfono: 3021574

Número de Planilla: 1079397018

Fecha de Recepción: 05 de febrero de 2026

Periodo de Cotización: 2026-02

Información relacionada a Pensiones

Administradora: 230301 - PORVENIR

Número de empleados: 1

Valor: \$576.000

Información relacionada a Salud

Administradora: EPS002 - SALUD TOTAL EPS

Número de empleados: 1

Valor: \$450.000

Información relacionada a Riesgos

Administradora: 14-23 - POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

Número de empleados: 1

Valor: \$18.800

Total Pagado: \$1.044.800

Cordialmente,

SERVICIO AL CLIENTE

SIMPLE S.A.

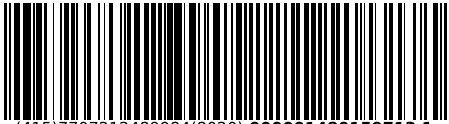
¡Más que fácil, SIMPLE! ®

FonoSIMPLE: Teléfonos Bogotá: 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 6669 - Bucaramanga: 643 8000 -

Cartagena: 694 5444 - Pereira: 340 2582 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del país: 018000 971 971 Chat

www.pagosimple.com/portal/chat; de Lunes a Viernes de 7:00 am a 7:00 pm y sábados de 8:00 am a 1:00 pm. O

déjenos su mensaje en nuestro formulario de contacto en www.pagosimple.com/portal/contactenos.

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14801597131			
				 (415)7707212489984(8020) 000001480159713 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 7 9 7 6 2 4 7 4		6. DV 4		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico 3 2	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 7 9 7 6 2 4 7 4			
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Bogotá D.C. 1 1		30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1			
31. Primer apellido MATUS		32. Segundo apellido CASTRO		33. Primer nombre MARIO		34. Otros nombres ENRIQUE	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Bogotá D.C. 1 1		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1			
41. Dirección principal CL 6 D 80 B 89 TO 3 IN 1 AP 101							
42. Correo electrónico mmatuscastro@gmail.com							
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 0 2 1 5 7 4		45. Teléfono 2 3 0 1 3 4 9 3 3 8 9			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 6 9 1 0	47. Fecha inicio actividad 2 0 1 0 1 1 9	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código		
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 5 4 9							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
				57. Modo			
				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre MATUS CASTRO MARIO ENRIQUE 985. Cargo CONTRIBUYENTE			

	FORMATO	Página 1 de 3
	ACTA DE INICIO	Código: DT-F-036
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 19 de julio de 2024

CONTRATO No. 40993-016-2026.

CONTRATANTE	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC.		
CONTRATISTA	MARIO ENRIQUE MATUS CASTRO		
NIT/CC	79.762.474		
REPRESENTANTE LEGAL (si aplica)	N/A		
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	21/01/2026		
OBJETO	EL CONTRATISTA bajo su autonomía e independencia, se obliga con EL CONTRATANTE a prestar los servicios profesionales como abogado defensor, para la defensa técnica en las jurisdicciones Penal Ordinaria, Penal Militar, Disciplinaria y ante el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición – SIVJNRN – JEP e instancias Internacionales, de los usuarios del Fondo en el marco del Sistema de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública - FONDETEC conforme a lo establecido en la Ley 1698 de 2013, Decreto Ley 775 de 2017 y demás normas concordantes.		
VALOR	\$98.700.000 M/CTE.		
PLAZO	El término de duración será a partir de la suscripción del acta de inicio, y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026) previa afiliación de la ARL y aprobación de la póliza de garantía.		
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NÚMERO DE PÓLIZA DE GARANTÍA CUMPLIMIENTO	14-47-101048043	FECHA EXPEDICIÓN	21/01/2026
NÚMERO DE PÓLIZA DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (si aplica)	N/A	FECHA EXPEDICIÓN	N/A
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	22/01/2026		
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD	N/A		

 Defensa 	FORMATO	Página 2 de 3
	ACTA DE INICIO	Código: DT-F-036
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 19 de julio de 2024

CIVIL EXTRACONTRACTUAL (si aplica)					
ENTIDAD ARL (si aplica)	POSITIVA	FECHA DE INICIO DE COBERTURA	21/01/2026	FECHA TERMINO DE COBERTURA	31/12/2026
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ALFONSO DAZA GONZÁLEZ				
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.442.676				
FECHA DE INICIO	2/02/2026				

Con el objeto de dejar constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

Para constancia se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el **2/02/2026**



Por el **SUPERVISOR,**

Nombre: ALFONSO DAZA GONZÁLEZ
CC: 79.442.676 DE Bogotá D.C



Por el **CONTRATISTA,**

Nombre: MARIO ENRIQUE MATUS CASTRO
CC: 79.762.474 De Bogotá D.C

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

MARIO ENRIQUE MATUS CASTRO

Identificado con CC 79762474

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina ALCAZARES, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24511935570
Fecha de apertura:	13 de Octubre de 2004
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a Fondetec, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Jueves, 05 de Marzo de 2026.

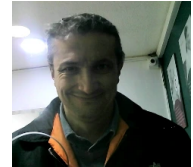
Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

CERTIFICADO EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO**SEDE:**CENDIATRA CENTRO**DIRECCIÓN:**Carrera 5 # 19-08, piso 1, Centro**CIUDAD DE LA SEDE:**BOGOTÁ**TELÉFONO:**6013904058 - 6012438980**EMAIL:** citas.centro@cendiatra.com**FECHA EXAMEN:**2025-11-14

Nombres y apellidos:MARIO ENRIQUE MATUS CASTRO
Fecha de nacimiento:21/07/1979
Empresa:PARTICULAR
Empresa usuaria:
Cargo:ABOGADO
Departamento:BOGOTÁ D.C.
ARL:POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
Fondo de Pensiones:PORVENIR

CC:79762474
Edad:46 **Sexo:**MASCULINO
Fecha ingreso:2025-11-14 / 08:08:39
Fecha salida:2025-11-14 / 09:38:01
Actividad Económica:0010 - ASALARIADOS
EPS:SALUD TOTAL S.A. E.P.S.

**EXÁMENES REALIZADOS**

• EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

• ENFASIS
OSTEOMUSCULAR

• EXAMEN
OPTOMETRICO

CONCEPTO DE APTITUD:
:

APTO CON PATOLOGÍAS QUE NO IMPIDEN SU DESEMPEÑO

SE SUGIERE CONTROL PROGRAMAS VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA:
CONDICIÓN VISUAL:

RECOMENDACIONES:

ACUDIR A CONSULTA MÉDICA EN SU EPS PARA MANEJO Y CONTROL POR:: CONTINUAR CONTROLES CON SU MEDICO ESPECIALISTA TRATANTE EN SU EPS.
NUTRICIONALES - CAMBIOS DE ESTILOS DE VIDA: CONTROL NUTRICIONAL

VALORACIÓN OPTOMÉTRICA:
OTRAS::

ACTIVIDAD FISICA REGULAR
CONTROL ANUAL , USO DE CORRECCION OPTICA
HABITOS ERGONOMICOS SALUDABLES
PAUSAS ACTIVAS SEGUN RECOMENDACIONES.

La presente certificación se expide en base a la historia clínica ocupacional del trabajador, la cual tiene carácter confidencial y su manejo está regulado por la Resolución 1995 de 1999, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009. Acepto las anteriores valoraciones Médicas realizadas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización del contrato. Artículo 62 CST. La firma de este documento no significa aceptación de los conceptos médicos expresados y de su contenido. Sirve adicionalmente para constatar quien presento la valoración.


DR. TOMAS PERAZA
MEDICO ESPECIALISTA SST
RM 021765 11/20
LICENCIA LBO 18471 06/24

TOMAS HUMBERTO PERAZA
BAUTISTA
CC: 1034308048
RM: 1034308048
LIC-SST: 18471
Firma y sello del médico



MARIO ENRIQUE MATUS CASTRO
CC: 79762474
Firma del paciente

Sedes Bogotá

Principal - Centro - Connecta 26 - Connecta 26 VIP -
Norte 106 - Norte 83 - Norte 86 - Occidente 1 -
Occidente 2 - Sur 1 - Sur 2 - Zona Franca - Fontibón

Sedes Nacionales

Barranquilla - Bucaramanga - Buenaventura - Cajicá - Cali Éxito
San Fernando - Cali La Flora - Cali Versalles - Cartagena - Ibagué -
Manizales - Medellín Aguacatala - Medellín Alpujarra - Medellín
Bello - Montería - Pereira - Rionegro - Santa Marta - Villavicencio

RECOMENDACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

SEDE:CENDIATRA CENTRO

DIRECCIÓN:Carrera 5 # 19-08, piso 1, Centro

CIUDAD DE LA SEDE:BOGOTÁ

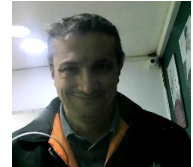
TELÉFONO:6013904058 - 6012438980

EMAIL: citas.centro@cendiatra.com

FECHA EXAMEN:2025-11-14

Nombres y apellidos:MARIO ENRIQUE MATUS CASTRO
Fecha de nacimiento:21/07/1979
Empresa:PARTICULAR
Empresa usuaria:
Cargo:ABOGADO
Departamento:BOGOTÁ D.C.
ARL:POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
Fondo de Pensiones:PORVENIR

CC:79762474
Edad:46 **Sexo:**MASCULINO
Fecha ingreso:2025-11-14 / 08:08:39
Fecha salida:2025-11-14 / 09:38:01
Actividad Económica:0010 - ASALARIADOS
EPS:SALUD TOTAL S.A. E.P.S.



Las presentes recomendaciones se expiden con base a su historial clínico ocupacional.

Recomendaciones generales, laborales y extralaborales:

1. ACUDIR A CONSULTA MÉDICA EN SU EPS PARA MANEJO Y CONTROL POR:: CONTINUAR CONTROLES CON SU MEDICO ESPECIALISTA TRATANTE EN SU EPS.
2. NUTRICIONALES - CAMBIOS DE ESTILOS DE VIDA: CONTROL NUTRICIONAL ACTIVIDAD FISICA REGULAR
3. VALORACIÓN OPTOMÉTRICA: CONTROL ANUAL , USO DE CORRECCION OPTICA
4. OTRAS:: HABITOS ERGONOMICOS SALUDABLES PAUSAS ACTIVAS SEGUN RECOMENDACIONES.


DR. TOMAS PERAZA
MÉDICO ESPECIALISTA SST
RM 021765 11/20
LICENCIA LSO 18471 06/24

TOMAS HUMBERTO PERAZA
BAUTISTA
CC: 1034308048
RM: 1034308048
LIC-SST: 18471
Firma y sello del médico



MARIO ENRIQUE MATUS CASTRO
CC: 79762474
Firma del paciente

Firma responsable del SG-SST de la empresa.

Sedes Bogotá

Principal - Centro - Connecta 26 - Connecta 26 VIP -
Norte 106 - Norte 83 - Norte 86 - Occidente 1 -
Occidente 2 - Sur 1 - Sur 2 - Zona Franca - Fontibón

Sedes Nacionales

Barranquilla - Bucaramanga - Buenaventura - Cajicá - Cali Éxito
San Fernando - Cali La Flora - Cali Versalles - Cartagena - Ibagué -
Manizales - Medellín Aguacatala - Medellín Alpujarra - Medellín
Bello - Montería - Pereira - Rionegro - Santa Marta - Villavicencio

EXAMEN OPTOMETRICO

SEDE:CENDIATRA CENTRO

DIRECCIÓN:Carrera 5 # 19-08, piso 1, Centro

CIUDAD DE LA SEDE:BOGOTÁ

TELÉFONO:6013904058 - 6012438980

EMAIL:citas.centro@cendiatra.com

FECHA EXAMEN:2025-11-14

CC:79762474

Nombres y apellidos:MARIO ENRIQUE MATUS CASTRO

Fecha de nacimiento:21/07/1979

Edad:46 Sexo:MASCULINO RH:O +

Teléfono:1

Nombre acompañante:NO REFIERE NO REFIERE

Departamento:BOGOTÁ D.C.

ARL:POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

Fondo de Pensiones:PORVENIR

Empresa:PARTICULAR

Empresa usuaria:

Cargo:ABOGADO

Fecha ingreso:14/11/2025

Fecha salida:14/11/2025

Teléfono acompañante:NO REFIERE

Actividad Económica:0010 - ASALARIADOS

EPS:SALUD TOTAL S.A. E.P.S.



SECCIÓN 1

ANTECEDENTES PERSONALES

DIABETES:

SI

DIABETES MELLITUS TIPO II, INSULINOREQUIRIENTE DE 20 UNIDADES, METFORMINA CON SITAGLIPTINA / ULTIMO CONTROL MEDICO 27/10/2025 CONTROLES CADA 3 MESES

CIRUGÍA OCULAR:

NO

GLAUCOMA:

NO

HIPERTENSIÓN ARTERIAL:

NO

ALERGIAS:

NO

OTROS:

NO

¿PRESENTA CORRECCIÓN ÓPTICA DURANTE EL EXAMEN?:

SI

USA CORRECCION OPTICA PERMANENTE LENTES EN ESTADO DE DETERIORO NO REPORTA ANTECEDENTES OCULARES LENTES EN USO 1 AÑO

SECCIÓN 1

MOTIVO DE CONSULTA

VISIÓN BORROSA:

NO

ARDOR:

NO

LAGRIMEO:

NO

ENROJECIMIENTO:

NO

PRURITO:

NO

CEFALEA:

NO

ASTENOPIA:

NO

SALTO DE RENGLON:

NO

FOTOFOBIA:

NO

SECRECIÓN:

NO

DOLOR OCULAR:

NO

VISIÓN DOBLE:

NO

INVERSIÓN DE NÚMEROS Y LETRAS:

NO

MAREO:

NO

VERTIGO:

NO

MIODESOPSIAS:

NO

OTROS:

AGUDEZA VISUAL

VISIÓN LEJANA

SIN CORRECCION OD VISIÓN LEJANA:

20/25

CON CORRECCION OD VISIÓN LEJANA:

20/25

SIN CORRECCION OI VISIÓN LEJANA:

20/20

CON CORRECCION OI VISIÓN LEJANA:

SIN CORRECCION AO VISIÓN LEJANA:

CON CORRECCION AO VISIÓN LEJANA:

VISIÓN PRÓXIMA

SIN CORRECCION OD:

1 MTS.

CON CORRECCION OD:

SIN CORRECCION OI:

CON CORRECCION OI:

0.50 CM.

Sedes Bogotá

Principal - Centro - Connecta 26 - Connecta 26 VIP - Norte 106 - Norte 83 - Norte 86 - Occidente 1 - Occidente 2 - Sur 1 - Sur 2 - Zona Franca - Fontibón

Sedes Nacionales

Barranquilla - Bucaramanga - Buenaventura - Cajicá - Cali Éxito San Fernando - Cali La Flora - Cali Versalles - Cartagena - Ibagué - Manizales - Medellín Aguacatala - Medellín Alpujarra - Medellín Bello - Montería - Pereira - Rionegro - Santa Marta - Villavicencio

Código: Versión: Fecha:

SIN CORRECCION AO VISIÓN PRÓXIMA:
CON CORRECCION AO VISIÓN PRÓXIMA:
ESTENOPEICO
SIN CORRECCION OD ESTENOPEICO:
SIN CORRECCION OI ESTENOPEICO:
SIN CORRECCION AO ESTENOPEICO:

0.50 CM.

EXAMEN EXTERNO Y MOTOR		
SECCIÓN 1		
OD:	NORMAL	
OI:	NORMAL	
COVER TEST		
SECCIÓN 1		
LEJOS:	ORTHO	
CERCA:	ORTHO	
HIRSCHBERG:	CENTRADO	
P.P.C:		
MOTILIDAD OCULAR:		
QUERATOMETRÍA		
SECCIÓN 1		
OD QUERATOMETRÍA:	N/A	
OI QUERATOMETRÍA:	N/A	
OFTAMOLSCOPIA		
SECCIÓN 1		
OD OFTAMOLSCOPIA:	NORMAL EXC 0.2	
OI OFTAMOLSCOPIA:	NORMAL EXC 0.2	
REFRACCIÓN		
OJO DERECHO		
ESTÁTICA:		
DINÁMICA:		
CICLOPLEJÍA:		
OJO IZQUIERDO		
ESTÁTICA:		
DINÁMICA:		
CICLOPLEJÍA:		
TEST ADICIONALES		
SECCIÓN 1		
TEXT ADICIONALES:	NO	
VISIÓN CROMÁTICA:	NORMAL	
ESTERIOPSIS:	NORMAL	
TITMUS:	NO	
RX EN USO		
OD:		
OI:		
DIAGNÓSTICO		
SECCIÓN 1		
DIAGNÓSTICO 1:	Z010: EXAMEN DE OJOS Y DE LA VISIÓN	
DIAGNÓSTICO 2:	H524: PRESBICIA	
DIAGNÓSTICO 3:	H522: ASTIGMATISMO	
DIAGNÓSTICO 4:		
DIAGNÓSTICO 5:		
OBSERVACIONES:	RENOVAR CORRECCION OPTICA LENTES EN ESTADO DE DETERIORO CONTROLES ANUALES	
RECOMENDACIONES		
SECCIÓN 1		
REQUIERE FORMULA:	SI	RENOVAR CORRECCION OPTICA LENTES EN ESTADO DE DETERIORO CONTROLES ANUALES
CONTROL ANUAL:	NO	
VALORACIÓN OFTALMOLÓGICA:	NO	
VALORACIÓN OPTOMÉTRICA:	NO	

Sedes Bogotá

Principal - Centro - Connecta 26 - Connecta 26 VIP -
Norte 106 - Norte 83 - Norte 86 - Occidente 1 -
Occidente 2 - Sur 1 - Sur 2 - Zona Franca - Fontibón

Sedes Nacionales

Barranquilla - Bucaramanga - Buenaventura - Cajicá - Cali Éxito
San Fernando - Cali La Flora - Cali Versalles - Cartagena - Ibagué -
Manizales - Medellín Aguacatala - Medellín Alpujarra - Medellín
Bello - Montería - Pereira - Rionegro - Santa Marta - Villavicencio

Código: Versión: Fecha:



CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES
PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **MARIO ENRIQUE MATUS CASTRO**, identificado(a) con número de documento **79762474** y tarjeta profesional No. **149672**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA JUEVES 05 DE MARZO DE 2026.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f6fac27f3903a2b72c104655bd00f315fbfb22015b871a4488b4b1bc6e9135a**

Documento generado en 05/03/2026 09:42:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CERTIFICADO N.º: 286786

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **MARIO ENRIQUE MATUS CASTRO**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 79762474**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA ¹	ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	12/06/2006	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	N.º DE TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	ESTADO ²
ABOGADO(A) CON TPA	149672	12/06/2006	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 5 días del mes de marzo de 2026.

¹ RNA: Registro Nacional de Abogados.
² Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a71a28eead88946b84bacce94ebcccf4d6b7cd1d56441dff7494cf44267e8f**

Documento generado en 05/03/2026 09:44:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

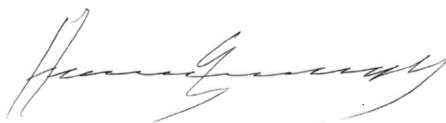
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de marzo de 2026, a las 09:37:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79762474
Código de Verificación	79762474260305093722

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292427357



PIB

09:34:11

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIO ENRIQUE MATUS CASTRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79762474:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1021313796

**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo 35683097
Serial



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría	Notaría ☒	Número 07	Consulado	Corregimiento	Inspección de Policía	Código A 6 C
---------------	---	-----------	-----------	---------------	-----------------------	--------------

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C.

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
MATUS	CARDONA
Nombre(s)	
DANIEL	

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo Sanguíneo	Factor RH
Año 2006 Mes DIC Día 21	MASCULINO	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO CLINICA UNIVERSITARIA EL	A7763940

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos	Nacionalidad
CARDONA CORDON ALIZ AIDE	COLOMBIANA
Documento de identificación (Clase y número)	
C.C. 52906287 BOGOTA D.C.	

Datos del padre

Apellidos y nombres completos	Nacionalidad
MATUS CASTRO MARIO ENRIQUE	COLOMBIANO
Documento de identificación (Clase y número)	
C.C. 79762474 SANTAFE DE BOGOTA D.C.	

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos	Firma
MATUS CASTRO MARIO ENRIQUE	
Documento de identificación (Clase y número)	
C.C. 79762474 SANTAFE DE BOGOTA D.C.	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	Firma
Documento de identificación (Clase y número)	

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	Firma
Documento de identificación (Clase y número)	

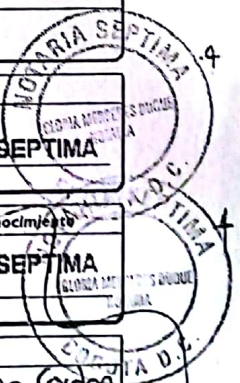
Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2007 Mes ENE Día 18	 GLORIA MERCEDES DUQUE NOTARIA SEPTIMA

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
	GLORIA MERCEDES DUQUE NOTARIA SEPTIMA

ESPACIO PARA NOTAS

L.V. 53 F. 250 ACEPTA RECONOCIMIENTO ALIZ AIDE CARDONA CORDON Aliz Aide Cardona Cordon

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -





RESOLUCION DIAN No. 18764075232882 DEL 17 DE 07 DE 2024 AUTORIZA
DEL SAD 500000 AL SAD 550000 FECHA VIGENCIA DESDE 17/07/2024
HASTA 17/07/2026

Cliente: MATUS CARDONA DANIEL

Identificación: Tarjeta de identidad 1021313796

Teléfono:

Dirección: NO REGISTRA

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

Barrio:

Vendedor:

Forma de pago: Contado 13 DIAS

Total ítems: 2

Fecha y Hora de Generación: 03/07/2025 12:00:00 AM

Fecha y Hora de Expedición: 03/07/2025 7:06:31 PM

Medio de Pago	Vence	Plazo	Orden de Compra
Otro	16/07/2025		

Código	Descripción	Und. Medida	Cantidad	Valor Unitario	% Dcto	% IVA	Valor Total
1.4.4	Pregrado - Carné	unidad	1.00	590.00	0.00	0.00	590.00
1.4.90	Pregrado - Seguro estudiantil	unidad	1.00	45,300.00	0.00	0.00	45,300.00

Concepto:



(415)7707351190017(8020)06512025527546(3900)0000045890(96)20250716

Subtotal:	45,890.00
I.V.A.:	0.00
Impoconsumo:	0.00
Imp. Bolsa:	0.00
Descuento:	0.00
Anticipo:	0.00
Total:	45,890.00

Somos un ente universitario autónomo estatal con régimen especial, no contribuyente del impuesto sobre la Renta y Complementarios (Art. 23 del Estatuto Tributario Nacional); igualmente no estamos sujetos al impuesto de Industria, Comercio, Avisos y Tableros (Art. 39 del Decreto 352 de 2002). Por lo anterior, no efectuar retención alguna por retención en la fuente, ni de industria y comercio. No somos responsables de IVA (Art. 92 de la Ley 30 de 1992). Actividad Económica CIIU 8544. Esta factura se asimila para todos sus efectos a la letra de cambio conforme al artículo 774 del Código de Comercio. La presente factura de venta deberá ser cancelada antes de la fecha de vencimiento. Vencido este plazo se cobrarán intereses de mora al porcentaje máximo autorizado por la ley.



cufe: 24a989f3f312e67a758ea8a18e4b5016dfbf6b054d4944f427eca27fc407bb40e4d05d3e0451f37719216d5a1afc1c35



Resumen de tu compra

Usuario

Nombre

ALIZ AIDE CARDONA CORDON

Correo electrónico

cardona.aliz@gmail.com

Orden

Descripción

MATRICULAS PREGRADO 2025-2 ANTIGUOS - POTENCIAL
BENEFICIARIO MATRICULA 0

Monto

\$45.890

Referencia

6512025527546

Moneda

COP

Método de pago

Transferencia bancaria

Estado

Pagado

✓ Pagado



\$45.890 COP

Identificación

PSE-121405453

Número de identificación

8999991244

Monto

\$45.890

Estado

Aprobada

Código del banco

1032

Nombre del Banco

BANCO CAJA SOCIAL

Fecha de pago

2025-07-16 17:35:40

Ciclo pse

1

Identificación del ticket

121405453

Código de trazabilidad

1633697203

Mensaje

Detalles

En este momento ha finalizado su proceso de pago y cuya transacción se encuentra APROBADA en su entidad financiera. Si desea mayor información sobre el estado de su operación puede comunicarse a nuestras líneas de atención al cliente (+571) 5087404 o enviar un correo electronico a soporte@paymentez.com y preguntar por el estado de la transacción: 1633697203

IMPRIMIR

FINALIZAR